

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.652/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 2.477, de fecha 21 de abril de 2025, que aprueba la realización de la actividad denominada "Cuenta Pública, Alto Hospicio 2025"; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 22 de abril de 2025, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don Álvaro Marcelo Vásquez Contreras; Memorando N° 083, de fecha 25 de abril de 2025, de la Encargada de Contabilidad (S) Administración y Finanzas.

DECRETO:

1.- Otórguese, Fondo a Rendir, *por única vez*, a don **Álvaro Marcelo Vásquez Contreras** RUT 17..., Código del Trabajo, Profesional, por la suma de **\$970.000.- (Novecientos setenta mil pesos)**, destinados a la compra de tela, compra de pocillos, velas y servicios plásticos, prestación de servicios de Lengua de Señas, y prestación de Servicios de Audiovisual, para la actividad "Cuenta Pública, Alto Hospicio 2025".

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

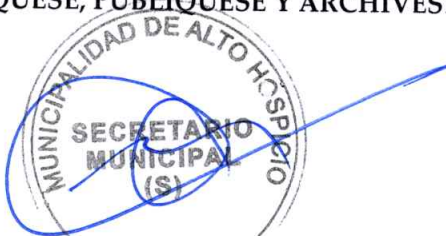
3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

| Datos de la Solicitud | | | |
|---|-----------------|--|--------------------|
| Monto solicitado \$ | \$970.000.- | | |
| Plazos Ejecución del Gasto (*) | 22/05/2025 | | |
| Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo | X | 114.03.01.170 | 114.03.03 |
| Nombre Cuenta Banco | Fondo Municipal | N° de Cuenta Bancaria | 19561971 |
| Corresponde a Convenio | Si | X | No |
| Cuenta de Imputación del Gasto | X | Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto) | |
| | | Cuenta complementaria Programa | N° Cuenta 114.05.0 |
| Origen de fondos | X | Fondos Municipales | Fondos de Programa |

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/jeh

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.